

3155

1872330; 4124
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
CHD/FMR/PFV/GGH/MAV 102141
f89.

**OFICINA
DE
PARTES**

SECCIÓN 1^{ra} N° 1250

LAS CONDES, 01 ABR 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio Sección 1^{ra} N° 4407 del 16 de diciembre de 2022, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio 2023.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^{ra} N° 3056 de fecha 31 de agosto de 2022, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas.
- El Acuerdo N°265-I / 2022 de 1128^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 14 de diciembre de 2022.
- el Informe de Imputación N° 831 de fecha 03 de enero de 2023.
- Oficio N° 001-23 de fecha enero de 2023 emitido por la ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES.
- Certificado de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que acredita la Inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado y con directorio vigente hasta el 19 de julio de 2026.
- Estatutos Asociación Chilena de Municipalidades ACHM.
- Copia certificada del Acta convenio constitutivo de la Asociación Chilena de Municipalidades ACHM.
- El Rol único Tributario emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- Formulario de solicitud de Subvenciones directas o Aportes para el año 2023.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^{ra} N°74 de fecha 13 de enero de 2023, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.



DECRETO:

1º. AUTORIZASE un aporte a la **ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES, RUT 69.265.990-2**, por la suma de **UTM 200** (doscientas unidades tributarias mensuales).

2º. El presente aporte corresponde a la cuota anual del período 2023, que el Municipio debe entregar a la Asociación Chilena de Municipalidades, dicho aporte se entregará de acuerdo con el flujo de caja de la Municipalidad en una cuota y se entiende otorgado desde el 01 de enero de 2023.

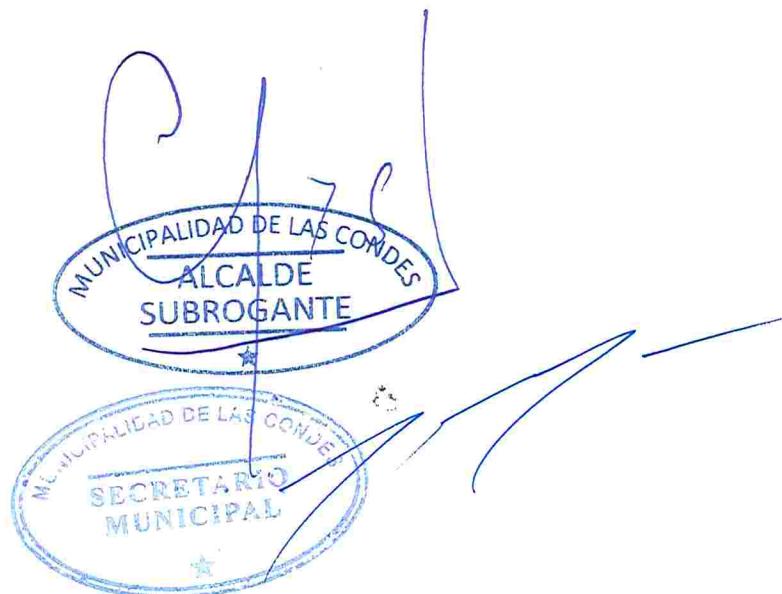


3º. IMPÚTESE el gasto:

SUBTÍTULO	:	24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ÍTEM	:	03 A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
ASIGNACIÓN	:	080 A LAS ASOCIACIONES
ASIG. INTERNA	:	001 A LA ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES
CONTRACUENTA	:	5410324003
VALOR	:	\$12.353.800
PROGRAMAS	:	\$12.353.800 SECPLAN

- 4º.** Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos".
- 5º.** El presente Decreto será notificado a la **ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES, RUT 69.265.990-2**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por la institución.
- 6º.** El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Control
- Dir. De coord. de Operaciones
- Oficina de Partes
- Dir. De Parques y Jardines
- Dpto. de Finanzas
- Recursos Humanos
- Secplan
- Dpto. Presupuesto (c/a)

c/a